| DNI        | Apellidos y Nombre    | Prestación |
|------------|-----------------------|------------|
| 52.246.275 | Molero Carmona, Angel | P.N.C.     |
| 28.803.454 | Pérez Pérez, Antonia  | P.N.C.     |

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Roger María Guerra Canal, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 26.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Adopción en relación a su hija B.G.V., consistente en declarar la situación de desamparo de la misma, asunción de su tutela y formulación al Juzgado competente de la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente por parte de la persona seleccionada por esta Delegación Provincial, se le concede un término de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento de preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Yolanda Rubio Siles, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y una vez recabada la oportuna información, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 42/2000, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), por medio del presente escrito se le comunica en calidad de madre biológica de la menor M.Y.C.R., nacida con fecha 15 de abril de 1990, la iniciación del procedimiento de desamparo de la misma, informándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del texto legal antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le informa acerca de la posibilidad de intervenir por medio de representante, pudiendo solicitar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a fin de que pueda actuar durante el presente procedimiento asistida de Letrado en defensa de sus intereses.

En el supuesto de que optare por solicitar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, deberá dirigirse al Colegio de Abogados de la provincia de Cádiz, sito en C/ Tamarindos, núms. 17-19, en Cádiz, en cuyo caso el plazo para la formulación de alegaciones se suspenderá durante diez días hábiles, previa acreditación de la presentación de dicha solicitud.

La presente iniciación de procedimiento se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio González Naranjo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Antención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de julio de 2002, por la que se declara la situación legal de desamparo de los menores N.G.B. y A.J.G.B., acordándose la constitución de su acogimiento residencial en el Centro-Hogar «La Concepción», sito en la Línea de la Concepción (Cádiz). Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter postestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 6 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en el expediente 94/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del acogimiento familiar con carácter preadoptivo respecto al menor S.H.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Alfonso Hernández Valero en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.